



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

PROCESO 19951219

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DEL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “RED AEROPORTUARIA NORTE”.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° /

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°136, de fecha 04 de octubre de 2024, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Norte”, publicado en el Diario Oficial Número 43.997, de fecha 13 de noviembre de 2024.
- La Resolución Exenta DGC N° 007 de fecha 23 de enero 2025 que otorgó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Desierto de Atacama, de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Norte”.
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal singularizada.
- El oficio ORD.IFE.ANF N°216/2023, de 10 de marzo de, del Inspector Fiscal del contrato “Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”.
- El Oficio ORD. N°0115, de 29 de enero de 2026, del Director General de Concesiones de Obras Públicas (S).

- Las Cartas ADN-RAN-GEN-0657-25 de 28 de octubre de 2025, ADN-RAN-GET-0676-2025 de 04 de noviembre de 2025, ADN-RAN-GAF-0802-25 de 15 de diciembre de 2025, ADN-ANF-GAF-0833-25 y ADN-ANF-GAF-0834-25, ambas de 30 de diciembre de 2025, ADN-RAN-GEN-0896-26 de 15 de enero de 2026, ADN-RAN-GAF-0904-26 de 19 de enero de 2026, ADN-ANF-GET-0960-26 2026, ADN-ANF-GAF-0962-26, ADN-ANF-GAF-0963-26 y ADN-ANF-GAF-0965-26, de 05 de febrero de 2026, ADN-ANF-GAF-1014-26 de 16 de febrero de 2026, ADN-ANF-GAF-1021-24 de 18 de febrero de 2026, ADN-RAN-GEN-1036-26 de 24 de febrero de 2026, ADN-ANF-GEN-1040-26 y ADN-ANF-GEN-1041-26, ambas de 25 de febrero de 2026, todas de la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A.
- Los Oficios ORD. IFE RAN N°0529 / 2025 de 06 de noviembre de 2025, ORD. IFE ANF N°0715/2026 de 27 de enero de 2026, ORD. IFC RAN N°765/2026 de 09 de febrero de 2026, ORD. IFE ANF N°0777 de 11 de febrero de 2026, ORD. IFE ANF N°0778/2026 y ORD. IFE ANF N°0779/2026, ambos de 12 de febrero de 2026, ORD. IFE ANF N°0801/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, ORD. IFE ANF N°0809 de 23 de febrero de 2026, ORD. IFE ANF N°0816/2026, ORD. IFE ANF N°0817/2026 y ORD. IFE ANF N°0818/2026, de 26 de febrero de 2026, todos del Inspector Fiscal.
- El Folio N°013 de 25 de noviembre de 2025 del Libro de Explotación de la Obra Maestro, del Inspector Fiscal.
- Los Folio N°13 de 28 de enero de 2026, Folios N°18 y N°19 de 17 de febrero de 2026, Folio N°20 de 20 de febrero de 2026, Folio N°21 de 23 de febrero de 2026, Folios N°26, N°27 y N°28 de 26 de febrero de 2026, del Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, todos del Inspector Fiscal.
- Los Folios N°25 y N°24, de 25 de febrero de 2026, del Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, ambos de la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A.
- El oficio ORD. N° 509 de 30 de enero de 2026, de la abogada jefe de la División Legal – Fiscalía MOP(s).
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 13 de noviembre de 2024, se publica en el Diario Oficial N°43.997, el Decreto Supremo MOP N°136 de fecha 04 de octubre de 2024, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Red Aeroportuaria Norte”, a ejecutar por el Sistema de Concesiones, según lo establece el artículo 25°, de la Ley de Concesiones y el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación del Contrato Concesión de la Referencia.
- Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 1.9.7 letra a), de las respectivas Bases de Licitación “...El Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de las instalaciones existentes del Aeropuerto Andrés Sabella a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan las siguientes dos condiciones copulativas: 1. Que hubiere terminado la concesión de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”, adjudicada mediante Decreto Supremo N°317 de 14 de octubre de 2011 del Ministerio de Obras Públicas; y 2. Que el DGC haya notificado por escrito al Adjudicatario o bien al Concesionario, según sea el caso, la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes”.
- Que, conforme a lo informado en ORD.IFE.ANF N°216/2023, de 10 de marzo de 2023, del Inspector Fiscal del contrato “Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta”, el término de dicha concesión será el 28 de febrero de 2026, correspondiente a 36 meses contados desde el mes “m” en que se cumplió la ecuación $VPI_m = 0,75 * ITC$, según lo establece el Art 1.7.6 de las correspondientes Bases de Licitación.
- Que, por oficio ORD. N°0115, de 29 de enero de 2026, el Director General de Concesiones de Obras Públicas (S), en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del inciso 2° de la letra a) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, notificó a Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A. la fecha de inicio de explotación de las instalaciones existentes, la que comenzará a regir a contar de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2026.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.10.1 letra a), de las Bases de Licitación “...El Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes a contar de la fecha señalada en la letra a) del artículo 1.9.7 de las presentes Bases de Licitación”... “Previo constatación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación, el DGC, mediante Resolución, autorizará la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes de cada aeropuerto”.

- Que, en atención a lo señalado en el artículo 1.10.8.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria mediante Carta ADN-RAN-GET-0676-2025 de 04 de noviembre de 2025, presentó al Inspector Fiscal, luego de diversas iteraciones, los Manuales para la Construcción y Explotación de Locales Comerciales y Oficinas del Aeropuerto Andrés Sabella actualizados, para su aprobación.
- Que, mediante oficio ORD. IFE RAN N° 0529 / 2025 de 06 de noviembre de 2025, el Inspector Fiscal aprobó los Manuales para la Construcción y Explotación de Locales Comerciales y Oficinas del Aeropuerto Andrés Sabella. Dicha aprobación fue ratificada mediante Folio N° 013 de 25 de noviembre de 2025 del Libro de Explotación de la Obra Maestro.
- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.7.1 de las Bases de Licitación, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá mantenerse vigente hasta que sea entregada la última boleta de Garantía de Construcción señalada en el artículo 1.8.3.1 de las Bases de Licitación, a entera conformidad del MOP. Al respecto, la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A. y de acuerdo a lo regulado en el artículo 1.8.3.3, presentó las Garantías de Construcción mediante Pólizas de Seguro de Garantía a través de carta ADN-RAN-GEN-0657-25 de 28 de octubre de 2025 complementada mediante cartas ADN-RAN-GAF-0802-25 de 15 de diciembre de 2025 y ADN-RAN-GAF-0904-26 de 19 de enero de 2026.
- Que, mediante oficio ORD. IFC RAN N° 765/2026 de 09 de febrero de 2026 el Inspector Fiscal subrogante informa el V°B° a la Póliza de Garantía de Construcción del Aeropuerto Andrés Sabella, otorgado mediante ORD. N° 509 de 30 de enero de 2026 de la abogada jefe de la División Legal – Fiscalía MOP(S).
- Que, en conformidad a lo señalado en el artículo 2.8.9 de las Bases de Licitación, a través de la carta ADN-ANF-GET-0960-26 de 05 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A., hace entrega de la propuesta de diseño del Letrero de Identificación de las Obras para el Aeropuerto Andrés Sabella y su ubicación, la cual fue aprobada por el Inspector Fiscal subrogante, mediante Oficio ORD. IFE ANF N°0777/2026 de 11 de febrero de 2026.
- Que, a través de carta ADN-RAN-GEN-0896-26 de 15 de enero de 2026 complementada mediante carta ADN-RAN-GEN-1036-26 de 24 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A., remitió al Inspector Fiscal, en conformidad a lo indicado en el artículo 1.10.10 letra A.8 de las Bases de Licitación, las condiciones en base a las cuales se prestarán, directamente o a través de terceros, los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos obligatorios y facultativos, los cuales forman parte del Reglamento de Servicio de la Obra que regirá a partir de la Puesta en Servicio de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella.
- Que, mediante carta ADN-ANF-GAF-1014-26 de 16 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A., en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1.8.3.2 letra a), de las Bases de Licitación del contrato, hizo entrega al Director General de Concesiones de Obras Públicas de la Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella, lo cual fue informado al Inspector Fiscal mediante carta ADN-ANF-GAF-1021-26 de 18 de febrero de 2026.
- Que, a través del oficio ORD. IFE ANF N° 0809/2026 de 23 de febrero de 2026, se aprobaron las Boletas de Garantía de Explotación de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella. Dicha aprobación fue ratificada mediante Folio N°21 de 23 de febrero de 2026 de Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, a través de la carta ADN-ANF-GAF-0834-25 de 30 de diciembre de 2025, complementada mediante carta ADN-ANF-GAF-0965-26 de 05 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A. entregó al Inspector Fiscal, según lo establecido en el numeral 1.8.7 letra b) de las Bases de Licitación, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros para el Aeropuerto Andrés Sabella, aclaraciones y su respectivo endoso, correspondientes a la Etapa de Explotación del Aeropuerto Andrés Sabella.
- Que, mediante ORD. IFE ANF N°0778/2026 de 12 de febrero de 2026, se aprobó la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros para el Aeropuerto Andrés Sabella y su respectivo endoso. Dicha aprobación fue ratificada mediante Folio N°18 de 17 de febrero de 2026 de Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, a través de la carta ADN-ANF-GAF-0833-25 de fecha 30 de diciembre de 2025, complementada por cartas ADN-ANF-GAF-0962-26 y ADN-ANF-GAF-0963-26 ambas de 05 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A., entregó al Inspector Fiscal, según lo establecido en el numeral 1.8.8 letra b) de las Bases de Licitación, la Póliza de Seguro por Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión, aclaraciones y su respectivo endoso, correspondientes a la Etapa de Explotación del Aeropuerto Andrés Sabella.

- Que, mediante ORD. IFE ANF N°0779/2026 de 12 de febrero de 2026, se aprobó la Póliza de Seguro por Catástrofe para la Etapa de Explotación de la Concesión y su respectivo endoso. Dicha aprobación fue ratificada mediante en Folio N°19 de 17 de febrero de 2026, del Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, mediante oficio ORD. IFE ANF N°0715/2026 de 27 de enero de 2026, el Inspector Fiscal entregó a la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A., los documentos del contrato de concesión "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta" en formato digital en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.17 numeral 1), de las Bases de Licitación. Dicha entrega fue ratificada mediante Folio N°13 de 28 de enero de 2026 de Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, por medio del ORD. IFE ANF N°0801/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, el Inspector Fiscal subrogante procedió a la entrega de la infraestructura, instalaciones y/o equipamiento preexistente del Andrés Sabella en el estado en que se encuentre, incorporando además, de un Inventario de Bienes Afectos del Aeropuerto Andrés Sabella y plano de área de concesión del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", todo de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.10 de las Bases de Licitación. Dicha entrega fue ratificada por Folio N°20 de 20 de febrero de 2026 de Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, a través de la carta ADN-ANF-GEN-1040-26 de 25 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A., entregó al Inspector Fiscal de la concesión "Red Aeroportuaria Norte", según lo establecido en el numeral 1.10.4 de las Bases de Licitación, el Reglamento de Servicio de la Obra, Manual de Operación y sus anexos en Rev. 0. Dicha entrega fue ratificada por Folio N°25 de 25 de febrero de 2026, del Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, mediante ORD. IFE ANF N° 0816/2026 de 26 de febrero de 2026, el Inspector Fiscal de la concesión "Red Aeroportuaria Norte", aprobó el Reglamento de Servicio de la Obra, Manual de Operación y sus anexos en Rev.0. Dicha aprobación fue ratificada por Folio N°26 de 26 de febrero de 2026 del Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, a través de la carta ADN-ANF-GOP-1041-26 de 25 de febrero de 2026, el Gerente General de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto del Norte S.A., entregó al Inspector Fiscal de la concesión "Red Aeroportuaria Norte", según lo establecido en los artículos 1.8.12.3 y 1.10.5 de las Bases de Licitación, el Programa de Gestión Sustentable y Plan de Conservación de la Obra, ambos en Rev.0, que regirán a partir de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella, así como también el Programa Anual de Conservación en Rev. 0 que regirá al año siguiente la Puesta en Servicio de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella. Dicha entrega fue ratificada por Folio N°24 de 25 de febrero de 2026 del Libro de Explotación de la Obra Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, mediante ORD. IFE ANF N° 0817/2026 de 26 de febrero de 2026, el Inspector Fiscal de la concesión "Red Aeroportuaria Norte", aprobó el Programa de Gestión Sustentable y Plan de Conservación de la Obra, ambos en Rev.0, que regirán a partir de la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella, así como también el Programa Anual de Conservación en Rev. 0 que regirá al año siguiente a la Puesta en Servicio de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella. Dicha aprobación fue ratificada por Folio N°27 de 26 de febrero de 2026 del Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.
- Que, a través de Folio N°28 de 26 febrero de 2026 del Libro de Explotación de la Obra de Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, el Inspector Fiscal dejó constancia que la Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Antofagasta S.A., efectuó el programa de talleres de inducción y/o capacitación de las "Instalaciones Existentes" del Aeropuerto Andrés Sabella al personal que asumirá la operación del citado aeropuerto por parte de su representada, actividades que fueran realizadas entre el 24 y 25 de febrero de 2026.
- Que, mediante el oficio ORD. IFE ANF N° 0818/2026, de 26 de febrero de 2026, el Inspector Fiscal del contrato informó a esta Dirección General, que la Sociedad Concesionaria ha dado cumplimiento a todas las exigencias y obligaciones para otorgar autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2026, la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella, del Contrato de Concesión denominado "Red Aeroportuaria Norte".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes del Aeropuerto Andrés Sabella, materia del presente acto administrativo, entrega la autorización para que la sociedad concesionaria explote los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.9.7 letra a) y el numeral 1.10.1 letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal "Red Aeroportuaria Norte".
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Aeropuertos del Norte S.A, a la División de Construcción, a la División de Operaciones, a la División Jurídica y a la División de Administración y Finanzas, todas de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Dirección General de Aeronáutica Civil, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

